



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 20 JUL. 2022

**VISTO:** lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley N° 19.996, de fecha 3 de noviembre de 2021;-----

**RESULTANDO:** I) que dicha norma asignó en el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar", programa 404 "Atención Integral a la Primera Infancia", una partida anual para el fortalecimiento de las políticas, programas y acciones destinadas a la atención integral de la primera infancia, estableciendo para el año 2022, un total de \$ 1.232.000.000 (pesos uruguayos mil doscientos treinta y dos millones), que se destinará a medidas que serán lideradas e implementadas por el Ministerio de Desarrollo Social;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo E/640, de fecha 6 de abril de 2022, se aprobó el Convenio Marco suscripto entre la Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo Social, por el cual se establecen las condiciones y montos para la ejecución del referido crédito;-----

III) que con fecha 6 de abril de 2022, se suscribió el mencionado convenio;-----

**CONSIDERANDO:** I) que el objeto del citado Convenio Marco, es establecer las condiciones y montos para la ejecución del crédito referido;-----

II) que las partes acuerdan que dicho monto será distribuido en cinco ejes que apuntan principalmente a los niños de 0 a 4 años de edad y sus familias: Acompañamiento Familiar, Fortalecimiento de Políticas de Cuidados, Transferencias Monetarias Focalizadas, Captación Temprana y Sistemas de Información Integrados;-----

**III)** que con fecha 8 de junio de 2022, el Departamento de Contralor y Seguimiento del Presupuesto, del Ministerio de Desarrollo Social informa que, con fecha 6 de junio de 2022, se recibe el crédito por la suma de \$ 505.266.667 (pesos uruguayos quinientos cinco millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete), a efectos de dar cumplimiento a los siguientes Ejes del mencionado Convenio Marco: “Eje 1. Acompañamiento Familiar”, “Eje 2. Fortalecimiento de Políticas de Cuidados”, “Eje 4. Captación Temprana” y “Eje 5. Sistemas de Información Integrados”;-----

**IV)** que corresponde autorizar la referida transferencia;---

**V)** que el Tribunal de Cuentas, por Resolución N° 1556/2022, dictada en sesión de fecha 22 de junio de 2022, acordó no formular observaciones a las transferencias proyectadas;-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo E/640, de 6 de abril de 2022 y por el artículo 312 de la Ley N° 19.996, 3 de noviembre de 2021;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

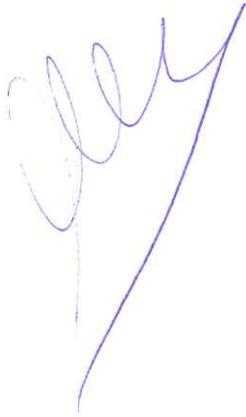
### **RESUELVE:**

**1º)** Autorízase al Inciso 15, “Ministerio de Desarrollo Social”, a llevar a cabo las transferencias monetarias por la suma de hasta \$ 505.266.667 (pesos uruguayos quinientos cinco millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete), a efectos de dar cumplimiento a los Ejes que se detallarán a continuación, en el marco del Convenio suscripto con fecha 6 de abril de 2022, entre la Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo Social: “Eje 1. Acompañamiento Familiar”, “Eje 2. Fortalecimiento de Políticas de Cuidados”, “Eje 4. Captación Temprana” y “Eje 5. Sistemas de Información Integrados”.-----

**2º)** Impútase la erogación de \$ 57.865.867 (pesos uruguayos cincuenta y siete millones ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete), al programa 404, proyecto 145, grupo 2, de la Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social” y la erogación de \$ 447.400.800 (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta y siete millones cuatrocientos mil

ochocientos), al programa 404, proyecto 145, grupo 5, de la Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".-----

3º) Comuníquese y remítase al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social". -----



LACALLE POU LUIS

